

**ACTA DE ADMISIBILIDAD DE OFERTAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPC/CS. PRIMERA CONVOCATORIA**

En el auditorium de la Municipalidad Provincial de Contumazá, siendo las 5:00 horas del día miércoles 14 de mayo de 2024, se reúnen los miembros del Comité de Selección, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 105-2024-GM, de fecha 19 de abril de 2024, integrado por los señores: Presidente: Victor Alex Padilla Alquizar, con D.N.I. N° 70866366; y como Miembros Titulares: Maximino Valverde Jiménez, con D.N.I. N° 41791616, y Lord Pompeo Azañedo Alcántara, con D.N.I. N° 27145082, a fin de llevar a cabo las etapas de admisibilidad de ofertas, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, según cronograma establecido en el portal del SEACE del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPC/CS. PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es la contratación para la ejecución del **SERVICIO MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE - 08 PAMPA LARGA- EMP. CA 1373 (EL AMOLADOR)**, (L = 9.500 Km). El Valor Referencial asciende al monto S/ 58,600.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), cuyo sistema de contratación es a Suma Alzada.

El Sr. Presidente del comité da la bienvenida a los presentes, haciéndoles conocer que se inicia la sesión, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y Decreto Supremo N° 344-2018-EF respectivamente y sus referidas modificatorias, además de lo establecido en las Bases Integradas del procedimiento de selección.

A continuación, y en atención a lo dispuesto en los Artículos 55° y 73° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado se procede a verificar la relación de participantes inscritos en el procedimiento de selección; posterior a ello, se procede a revisar los postores que presentaron sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), los mismos que se detallan en los cuadros siguientes:

**I. RELACIÓN DE PARTICIPANTES:**

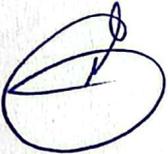
<b>NRO.</b>	<b>RUC/CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>ESTADO</b>	<b>FECHA DE REGISTRO</b>
1	20491635178	EMPRESA CINYA E.I.R.L	Válido	04/05/2024
2	20495903690	G & C SRL	Válido	01/05/2024
3	20529656328	SEMICO G&L SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	04/05/2024
4	20570807529	SERVICIOS GENERALES DOMALI AMANCHALOC SRL	Válido	29/04/2024
5	20570881923	SERVICIOS GENERALES ULYSOL TANTARICA E.I.R.L.	Válido	04/05/2024
6	20600015070	SOL GUZMANGUINO SERVICIOS GENERALES S.R.L.	Válido	01/05/2024
7	20603867727	J Y E YONAN E.I.R.L.	Válido	25/04/2024
8	20604916292	JSL INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.C.	Válido	30/04/2024
9	20606719371	SPARTA INGENIERIA DE PROYECTOS S.R.L.	Válido	30/04/2024
10	20611414341	AZURI E.I.R.L.	Válido	01/05/2024
11	20612290521	EPG INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Válido	03/05/2024

## II. RELACIÓN DE POSTORES:

NRO.	POSTOR	% PARTIC. CONSORCIO	ESTADO	REPRES. LEGAL / COMUN
1	J Y E YONAN E.I.R.L.	-	VALIDO	Alejandro Joselito Namoc Davalos, con DNI: 27169261
2	SOL GUZMANGUINO SERVICIOS GENERALES S.R.L.	-	VALIDO	Luisa Mosqueira Alva, con DNI: 18166501
3	CONSORCIO CAJAMARCA <ul style="list-style-type: none"><li>• EPG INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L</li><li>• M &amp; PP INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S R.L.</li></ul>	90% 10%	VALIDO	Percy Ever Paredes Gil, con DNI: 42302853
4	SEMICO G&L SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	-	VALIDO	Yoel Abel Galvan Leon, con DNI 43344876

## III. ADMISIBILIDAD DE OFERTAS:

Acto seguido, tal como lo establece el Artículo 73.2º del RLCE se procede a verificar la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 del RLCE y se determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas detalladas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera como no admitida:



DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTOR			
	J Y E YONAN E.I.R.L. (1)	SOL GUZMANGUINO SERVICIOS GENERALES S.R.L. (2)	CONSORCIO CAJAMARCA (3)	SEMICO G&L SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (4)
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE
El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<b>RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>

#### IV. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido, tal como lo establece el Artículo 74° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, se procede a la verificación de los factores de evaluación de la única oferta admitida, de acuerdo al detalle siguiente:

N° ORDEN	POSTOR NOMBRE	FACTORES DE EVALUACION			
		MONTO	PRECIO PUNTAJE	MEJORAS	PUNTAJE TOTAL
1	J Y E YONAN E.I.R.L.	46,880.00	90 PUNTOS	10 PUNTOS	100 PUNTOS
2	SOL GUZMANGUINO SERVICIOS GENERALES S.R.L.	46,880.00	90 PUNTOS	10 PUNTOS	100 PUNTOS
3	CONSORCIO CAJAMARCA	46,880.00	90 PUNTOS	10 PUNTOS	100 PUNTOS
5	SEMICO G&L SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	56,256.00	75.00 PUNTOS	0.00 PUNTOS	75.00 PUNTOS

RAZON SOCIAL	PUNTAJE FACTORES DE EVALUACION	COLINDANCIA (10%)	MYPE (5%)	PUNTAJE TOTAL
J Y E YONAN E.I.R.L.	100 PUNTOS	10 PUNTOS	5 PUNTOS	115 PUNTOS
SOL GUZMANGUINO SERVICIOS GENERALES S.R.L.	100 PUNTOS	10 PUNTOS	5 PUNTOS	115 PUNTOS
CONSORCIO CAJAMARCA	100 PUNTOS	10 PUNTOS	5 PUNTOS	115 PUNTOS
SEMICO G&L SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	75.00 PUNTOS	0.00 PUNTOS	3.75 PUNTOS	78.75 PUNTOS

V. **DESEMPATE:** En el supuesto que dos o más ofertas empate, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectuó siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento. Ala evaluación de las ofertas se determinó el empate, por lo que se realizó el sorteo de manera electrónica a través del SEACE obteniendo como resultado lo siguiente.

Nro. Item	Descripción del Item	Monto ofertado	Detalle de precios unitarios	Orden de prelación	Estado de la postulación	Cargos	Monto cargado	Puntaje máximo	Puntaje total	Calificación calificante y/o MYDE	Puntaje total con bonificación
SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. PE-08 - PAMPA LARGA - EMP. CA-1373 (EL AHOLADOR)											
1	J Y E YONAN E.I.R.L.	46880.00	(319 KB)	1	Penc	No		100.0	100.0	Si	115.0
2	SOL GUZMANGUINO SERVICIOS GENERALES S.R.L.	46880.00	(62 KB)	2	Penc	No		100.0	100.0	Si	115.0
3	CONSORCIO CAJAMARCA	46880.00	(18273 KB)	3	Penc	No		100.0	100.0	Si	115.0
4	SEMICO G&L SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	56256.00	(128639 KB)	4	Penc	No		75.0	75.0	Si	78.75

1 registros encontrados mostrando 1 registro(s) de 1 a 1. Página 1 / 1

[Culminar](#) [Cancelar](#)

VI. **CALIFICACION DE LAS OFERTAS**

Luego de Culminada la evaluación, el comité de selección procede a determinar si la oferta cumple con los requisitos de calificación especificados en las bases tal como lo establece el Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación deberá ser descalificada.

ORDEN DE PRELACION	POSTOR	REQUISITO DE CALIFICACION	RESULTADO DE LA CALIFICACION
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
1ro	J Y E YONAN E.I.R.L.	No cumple con el art 169 del Reglamento, Resolución N° 432-2021-TCE-S4 No Cumple	OFERTA DESCALIFICADA
2do	SOL GUZMANGUINO SERVICIOS GENERALES S.R.L.	Acredita experiencia por un monto facturado de S/ 363,624.08 Cumple	OFERTA CALIFICADA
3ro	CONSORCIO CAJAMARCA		NO CALIFICADA
4to	SEMICO G&L SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		NO CALIFICADA

(\*) la oferta del postor J Y E YONAN E.I.R.L. es descalificada por lo siguiente:

De conformidad con el numeral 169.1 del artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones indica Otorgada la conformidad de la prestación, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad registra en el SEACE la constancia que precisa, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista. La Constancia de prestación se descarga del SEACE. Se evidencia que las constancias de conformidad no son otorgadas tal como lo estipula el artículo 169 del reglamento.

Resolución N° 0432-2021-TCE-S4 numeral 18 (...) Del citado artículo se desprende que una vez otorgada la conformidad de la prestación del servicio, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad es el único autorizado para otorgar al contratista, una constancia que debe precisar, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista.

En este punto, cabe traer a colación que el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, define como órgano a la unidad de organización en una estructura orgánica [de primer y segundo nivel] y a la unidad orgánica como aquella en la que se desagrega un órgano [de tercer nivel]. Es decir, las unidades orgánicas conforman un órgano; por tanto, un órgano de administración puede estar conformado por diversas unidades orgánicas, tales como, por ejemplo, logística o abastecimiento, recursos humanos, etc.

En dicho contexto, este Tribunal considera que resulta válido que una determinada área/dependencia [unidad orgánica] del órgano de administración emita la constancia de prestación del servicio, siempre que sus funciones se encuentren vinculadas a la gestión de las contrataciones públicas de bienes y servicios, como las tiene el órgano encargado de las contrataciones [o el área de logística como se le denomina en algunas entidades].

Verificado los requisitos de calificación, el postor **SOL GUZMANGUINO SERVICIOS GENERALES S.R.L.** cumple con dichos requisitos de calificación, por lo tanto, se procede a otorgar la Buena Pro.

**VII. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

El Comité de Selección en base a los resultados obtenidos, acuerda por unanimidad otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MPC/CS. PRIMERA CONVOCATORIA** al postor:

POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO
• SOL GUZMANGUINO SERVICIOS GENERALES S.R.L.	S/ 46,880.00 CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES

El Comité de Selección basándose en el principio de presunción de veracidad, acepta los documentos presentados por el postor, los que ha conllevado a la admisión, evaluación y calificación de los mismos; sin embargo, conforme a Ley; y, en garantía de los derechos institucionales y en salvaguarda de los intereses de la Entidad, los documentos de la oferta deberán ser verificadas por el Órgano Encargado de las Contrataciones, realizando el control posterior de las mismas.

Siendo las 13:00 horas del día 14 de mayo del 2024 y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmándose la presente en señal de aceptación y conformidad.

Victor Alex Padilla Alquizar  
Presidente del Comité

Maximino Valverde Jiménez  
Primer Miembro

Lord Pompeo Azañedo Alcántara  
Segundo Miembro